



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA
Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 0800131530052019-00179-00
Demandante: SADY MARIA GAONA CAMARGO Y OTROS
Demandado: ALAIN MAURICIO GAONA CAMARGO Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. JUNIO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que aporte fotografías del aviso o de la valla que señala el artículo 375 numeral 7, como le ha venido solicitando en autos anteriores, en el término de treinta días para poder darle impulso al presente proceso, de no cumplir dicha carga en el término señalado, se declarara terminado el presente proceso por desistimiento tácito a las voces del artículo 317 del código general del proceso.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Se requiere al demandante para que aporte las fotografías del aviso o valla de conformidad con el numeral 7 del artículo 375 del código general del proceso, en el término de treinta días de conformidad con el artículo 317 del código general del proceso, con la advertencia que de no cumplir con dicha carga procesal se dará terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 93
HOY 29 DE JUNIO DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVAEZ SECRETARIO